

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	011
Proceso	Ejecutivo Garantía Real Mínima Cuantía
Demandante	León Alberto Quirama Quirama
Demandado	Luis Ferney González Escudero
Radicado	05679 40 89 001 2023 00427 00
Decisión	Tiene notificado por conducta concluyente

Incorpora al expediente escrito proveniente del señor Luis Ferney González Escudero, manifestando el conocimiento del presente proceso ejecutivo, además de indicar adelantar conversaciones con la parte demandante tendientes a lograr un acuerdo.

En orden a lo anterior y comoquiera que el señor González Escudero no ha sido notificado del auto que libro mandamiento de pago en su contra del 17 de agosto de 2023, que se adelanta en su contra, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por tanto, se tendrá notificado por conducta concluyente de la demanda y las demás actuaciones surtidas en el proceso, desde la radicación del mencionado memorial, esto es, desde el 18 de diciembre de 2023.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Tener notificado por conducta concluyente al señor Luis Ferney González Escudero, del auto que libro mandamiento de pago del 17 de agosto de 2023, desde el día 18 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 001, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 12 del mes de enero de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Santa Bárbara,
Tel: 846 3

Carretera No. 302,
Santa Bárbara, Antioquia, Colombia
www.judicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab24c0339c850d64114ac7fa7c076e040be292bce838e6db1734325ffe451b3f**

Documento generado en 11/01/2024 04:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>